



UN MINUTO PARA LA IGUALDAD

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y EL FONDO DE COHESIÓN 2007-2013

Jueves, 26 de junio de 2014

La Comisión Europea emite una Recomendación con objeto de reforzar el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres

Con el objetivo de facilitar orientaciones a los Estados miembros para ayudarlos a aplicar mejor y de forma más eficaz el principio de igualdad de retribución y de luchar contra las discriminaciones en materia de retribución y contribuir a hacer frente a la persistente diferencia de retribución entre hombres y mujeres.

La Comisión destaca que, a pesar de la normativa europea en materia de igualdad entre mujeres y hombres y más concretamente, sobre la igualdad de salario por trabajo de igual valor, las mujeres en la UE siguen ganando, como media, un 16.2% menos que los hombres por hora trabajada.

La *Recomendación de la Comisión, de 7 de marzo de 2014*, está dirigida a todos los Estados miembros, en particular en aquellos Estados en los que éstos tienen una responsabilidad concreta para la aplicación del principio de igualdad de retribución en la celebración de convenios colectivos así como a los interlocutores sociales.

Los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para eliminar las diferencias retributivas y se les invita a comunicarlas a la Comisión antes del 31 de diciembre de 2015.

Entre las siguientes recomendaciones dirigidas a los Estados miembros están:

- Alentar a los empleadores públicos y privados y a los interlocutores sociales a que adopten políticas de transparencia sobre la composición y las estructuras salariales, como por ejemplo: que garanticen que las personas empleadas puedan solicitar información sobre los niveles salariales, de las personas que realizan su mismo trabajo o trabajos de igual valor; que los empleadores informen de forma periódica sobre la remuneración media por categoría o puesto, o bien que se realicen auditorías salariales a las empresas de mayor tamaño, los datos siempre deben ir desagregados por sexo.

- Mejorar la disponibilidad de datos estadísticos actualizados sobre la diferencia de retribución entre hombres y mujeres y sobre el número y tipo de casos de discriminación salarial.
- Promover el desarrollo y uso de sistemas de evaluación y clasificación de empleos no sexistas, en particular en el sector público.
- Reducir las barreras procedimentales para que los casos de desigualdad de retribución puedan ser llevados a los tribunales, permitiendo a los organismos de fomento de la igualdad representar a los individuos en casos de discriminación salarial.
- Aumentar la sensibilización de las empresas y organizaciones públicas y privadas, los interlocutores sociales y el público en general, con el fin de promover el principio de igualdad de retribución para un trabajo de igual valor y la transparencia salarial, hacer frente a las causas de las diferencias salariales entre hombres y mujeres, y elaborar herramientas para ayudar a analizar y evaluar las desigualdades salariales.
- Velar por que las competencias y mandatos de sus organismos nacionales de fomento de la igualdad cubran, entre otras cuestiones, las cuestiones relacionadas con la discriminación salarial

Acceda al documento a través del siguiente vínculo:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014H0124&from=ES>